



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 26 de febrero de 2026 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones a mancomunidades, consorcios, asociaciones y agrupaciones de entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de proyectos de desarrollo local, 2026.

BDNS (Identif.): 893861.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893861>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las mancomunidades, consorcios, asociaciones y agrupaciones de entidades locales que cuenten, al menos, con tres entidades locales que se unan específicamente para el desarrollo de un proyecto común y estructurado, abarcando, de forma total o parcial, un territorio de, al menos, dos términos municipales. Las entidades locales deberán pertenecer a la provincia de Burgos y contar con una población inferior a 20.000 habitantes. Los beneficiarios deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características indicadas específicamente en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos de colaboración de desarrollo local en las localidades menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos durante el plazo de ejecución de la presente convocatoria, por parte de mancomunidades, consorcios, asociaciones y agrupaciones de entidades locales que cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Proyectos de colaboración que compartan un nexo de unión en su desarrollo, objetivos y resultados, entre los entes locales y/o entidades participantes, enmarcados dentro de, al menos una, de las líneas de los ejes del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025): repoblación y calidad de vida, desarrollo empresarial y empleo, transición verde, desarrollo turístico y patrimonial y territorio inteligente y gobernanza; ejecutados y cuyos gastos hayan sido efectivamente pagados, entre el 1 de enero de 2026 y el 29 de octubre de 2027.



Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 500.000,00 euros (quinientos mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2027, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria para dicha anualidad. Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sexto. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 16 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel